

152

 <small>vía todo tipo de educación</small>	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
FORMATO		Fecha: 01/08/2024
		Página: 1 de 8

**ACUERDO N° 021 DE 2025
(DICIEMBRE 05)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DE
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE
LA VIGENCIA FISCAL 2025 DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL –
ISER”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL DE
PAMPLONA – ISER**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el literal b) y f) del Artículo 14 del Acuerdo N° 010 de 1993-Estatuto General

CONSIDERANDO

Qué, mediante ordenanza 0023 del 12 de diciembre de 2024, la Asamblea Departamental, aprobó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)”

Que, mediante Acuerdo No. 031 del 16 de diciembre de 2024, se aprobó el presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, del Instituto Superior de Educación Rural ISER.

Que, mediante Ordenanza 0003 del 7 de marzo de 2024, Expedida por la Asamblea Departamental, incorporan los recursos del balance y se hacen unas modificaciones al presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)”

Que, mediante Ordenanza 0020 del 21 de octubre de 2025, Expedida por la Asamblea Departamental, se hacen unas modificaciones al presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)”

Que, mediante resolución No. 226 del 12 de marzo del 2025 expedida por el Rector del Instituto Superior de Educación Rural ISER y el Acuerdo 006 del 9 de abril de 2025 expedida por el Consejo Directivo modifíco el Acuerdo No. 031 del 16 de diciembre de 2024, modifica el Acuerdo No. 031 del 16 de diciembre de 2024.

 ISER <small>Vía lazo MinEducación</small>	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
FORMATO		Fecha: 01/08/2024
		Página: 2 de 8

Que el artículo 62 del Acuerdo No. 007 del 30 de Julio de 2020, preceptúa: **“AUMENTO DE APROPIACIONES. Cuando durante la ejecución del presupuesto del Instituto se obtuvieren nuevos ingresos e hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar las insuficientes, y ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados con la autorización del Consejo Directivo para la incorporación de los recursos”**

Que el Artículo 14 del Acuerdo N° 010 de 1993-Estatuto General, en su Literales Preceptúa: “Literal b) Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución y Literal f) Aprobar el Presupuesto de la Entidad”

Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución 013312 del 25 de junio de 2025 autorizó a transferir a las Instituciones de Educación Superior Públicas, los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2025, correspondiéndole al Instituto Superior de Educación Rural – ISER por los concepto técnico favorable positivo del Plan Integral de Cobertura (PIC-CO) 2025, Plan de Fomento al Bienestar 2025 (PFB) y Transferencias para Gastos de Funcionamiento de Nómina, el valor de **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$2.376.088.796)**, de los cuales se requiere incorporar el valor de **DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$2.318.840.823)**, detallados a continuación:

DISTRIBUCION	VALOR	FUENTE DE RECURSO
Plan Integral de Cobertura Convencional 2025	\$ 1.558.204.333,00	014
Plan de Fortalecimiento del Bienestar 2025	\$ 355.390.977,00	015
Funcionamiento – Nación	\$ 405.245.513,00	010
TOTAL	\$ 2.318.840.823,00	

Que la diferencia por valor de \$ 57.247.973 contemplada en la resolución 013312 del 25 de junio de 2025 versus el valor a incorporar se encuentran contemplados Ordenanza 0023 del 12 de diciembre de 2024 y en el Acuerdo No. 031 del 16 de diciembre de 2024.

Que el valor total del Plan Integral de Cobertura (PIC-CO) 2025 asciende a **\$4.175.219.629**, financiado con recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional a través de la

151

 ISER <small>para todos. Miremos hacia adelante.</small>	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
FORMATO		Fecha: 01/08/2024
		Página: 3 de 8

estrategia PIC-CO 2025 (**\$1.572.855.373**), así como de otras fuentes, entre ellas recursos de la política de gratuidad por valor de **\$675.785.296** y **recursos por indexación del Plan Integral de Cobertura 2023 y 2024**. Estos últimos corresponden a un valor de **\$ 1.926.578.960**.

Que con el fin de dar cumplimiento al concepto técnico favorable positivo del Plan Integral de Cobertura (PIC-CO) 2025, en la Ordenanza 0023 del 12 de diciembre de 2024 y Acuerdo No. 031 del 16 de diciembre de 2024 está contemplado el valor **\$2.617.015.296**, correspondiente a los recursos propios por valor de **\$ 675.785.296** y **recursos por indexación del Plan Integral de Cobertura 2023 y 2024** por valor de **\$ 1.941.230.000**.

Que, en este sentido es necesario incorporar la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 1.558.204.333)**, Correspondiente al Plan Integral de Cobertura (PIC-CO) 2025.

Que, el valor total del Plan de Fomento al Bienestar 2025 (PFB) es de **\$ 383.470.977** de los cuales por aportes del Ministerio de Educación Nacional se reciben **\$355.390.977** y de la institución por recursos propios **\$ 28.080.000**.

Que con el fin de dar cumplimiento al concepto técnico favorable positivo del Plan de Fomento al Bienestar 2025 (PFB), en la Ordenanza 0023 del 12 de diciembre de 2024 y Acuerdo No. 031 del 16 de diciembre de 2024 está contemplado el valor correspondiente a los recursos propios por valor de **\$ 28.080.000**. Sin embargo, es necesario incorporar la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$355.390.977)**, correspondiente al Plan de Fomento al Bienestar 2025 (PFB), recursos transferidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, es necesario Incorporar las transferencias corrientes giradas del Ministerio de Educación Nacional para el Gasto de Funcionamiento de las Nóminas del Personal Administrativo, Académico, Docentes de Planta y Docentes Opcionales por valor de **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS (\$ 405.245.513)**.

Que, el Ministerio de Educación Nacional emitió concepto técnico favorable Plan Integral de Cobertura con enfoque territorial 2025 (PIC-ET 2025) por valor total de **\$934.136.029** de los cuales por aportes del Ministerio de Educación Nacional se reciben **\$869.514.929** y de la institución por recursos propios **\$ 64.621.100**.

 ISER <small>Vía Internet Mineducación</small>	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
FORMATO		Fecha: 01/08/2024
		Página: 4 de 8

Que con el fin de dar cumplimiento al concepto técnico favorable positivo del Plan Integral de Cobertura con enfoque territorial 2025 (PIC-ET 2025), en la Ordenanza 0023 del 12 de diciembre de 2024 y Acuerdo No. 031 del 16 de diciembre de 2024 está contemplado el valor correspondiente a los recursos propios por valor de **\$64.621.100**. Sin embargo, es necesario incorporar la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$869.514.929)**, correspondiente al Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial 2025 (PIC-ET 2025), recursos transferidos por el Ministerio de Educación Nacional.

DISTRIBUCION	VALOR	FUENTE DE RECURSO
Plan Integral de Cobertura con enfoque territorial 2025 (PIC-ET 2025)	\$ 869.514.929,00	016
TOTAL	\$ 869.514.929,00	

Que, el Ministerio de Educación Nacional giró el valor de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTAS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.388.528.836,20)** correspondientes al Plan de Fomento a la Calidad 2024 y que en la Ordenanza 0023 del 12 de diciembre de 2024 y Acuerdo No. 031 del 16 de diciembre de 2024 está contemplado la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.300.000.000)**.

Que, se hace necesario incorporar la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTAS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$88.528.836,20)**, correspondiente al Plan Fomento a la Calidad Vigencia 2024 y de esta manera dar cumplimiento al Acuerdo No. 010 del 27 de mayo de 2025.

Que, conforme a la certificación 110-GRF-079-2025, expedida a los 22 días del mes de octubre de 2025 por el Profesional Universitario de Gestión de Recursos Financieros – Presupuesto hace constar que es necesario Incorporar en el Presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2025 el valor de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.276.884.588,20)**, correspondiente a recursos de funcionamiento e inversión.

Que, conforme a la certificación expedida el 23 de octubre de 2025 por la Profesional Especializada de Direccionamiento Estratégico y Planeación, se verificó que el Consejo Directivo aprobó mediante los Acuerdos No. 018, 019 y 020 del 8 de septiembre de 2025 el

 ISER <small>Vía los Mineducación</small>	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
FORMATO		Fecha: 01/08/2024
		Página: 5 de 8

Plan de Fomento al Bienestar 2025, el Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO) 2025 y el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET) 2025, los cuales constituyen instrumentos estratégicos para el fortalecimiento financiero de las Instituciones de Educación Superior conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Educación Superior para la Sociedad del Conocimiento”. En dicha certificación se indica expresamente que dichos instrumentos permitirán al ISER fortalecer las acciones orientadas al acceso, permanencia y graduación de la población estudiantil, en coherencia con las metas definidas en el Plan de Desarrollo Institucional 2021–2030.

Que, asimismo, la certificación señala que el proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se incorporan unos recursos de funcionamiento e inversión al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2025 del Instituto Superior de Educación Rural – ISER” contempla la incorporación de los recursos necesarios para financiar los planes aprobados mediante los Acuerdos No. 018, 019 y 020 de 2025, de modo que la aprobación de dicho proyecto resulta indispensable para la ejecución de las estrategias contempladas en estos instrumentos de planeación y para el cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con la ampliación de cobertura, el bienestar estudiantil y la consolidación de la educación superior.

Que, conforme al concepto jurídico emitido el 22 de octubre de 2025, se estableció que la incorporación de recursos adicionales al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2025 del Instituto Superior de Educación Rural – ISER se encuentra plenamente ajustada al marco normativo vigente, particularmente a lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, el Estatuto General institucional adoptado mediante Acuerdo 010 de 1993 y el Estatuto Presupuestal contenido en el Acuerdo 007 del 30 de julio de 2020. En dicho concepto se expone de manera expresa que la Ley 30 de 1992 reconoce en su artículo 29 la autonomía administrativa, académica y financiera de las instituciones de educación superior, facultándolas para arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión institucional. Esta autonomía se materializa a través de las funciones del Consejo Directivo, quien según el artículo 14 del Estatuto General tiene la competencia para definir la organización financiera de la Institución y aprobar el presupuesto.

Que, de igual forma, el concepto jurídico señala que el artículo 62 del Estatuto Presupuestal establece que cuando durante la ejecución del presupuesto se obtengan nuevos ingresos y resulte necesario aumentar las apropiaciones para fortalecer servicios institucionales o ampliar la oferta autorizada, dicha incorporación debe ser autorizada por el Consejo Directivo. En consecuencia, según la conclusión del concepto, los Acuerdos “Por medio del cual se incorporan unos recursos de funcionamiento e inversión al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2025 del ISER” se enmarcan en la competencia legal y estatutaria de la Institución, obedecen al ejercicio legítimo de su autonomía financiera y presupuestal y permiten garantizar la correcta administración de los recursos públicos,

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
FORMATO		Fecha: 01/08/2024
		Página: 6 de 8

asegurando la observancia de los principios de legalidad, planeación, eficiencia y responsabilidad fiscal. Por lo anterior, la expedición del proyecto de Acuerdo resulta ajustada a derecho y cuenta con el soporte jurídico necesario para su aprobación.

Que, en mérito de lo expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese e Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Instituto Superior de Educación Rural de la presente vigencia en los siguientes rubros:

1	INGRESOS ISER	FUENTE	3.276.884.588,20
1.1	INGRESOS CORRIENTES		3.276.884.588,20
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		3.276.884.588,20
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.276.884.588,20
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		3.276.884.588,20
1.1.02.06.006.01	APORTES NACIÓN		3.276.884.588,20
1.1.02.06.006.01.01	Ministerio de Educación Nacional		3.276.884.588,20
1.1.02.06.006.01.01.01	Funcionamiento - Nación	010	405.245.513,00
1.1.02.06.006.01.01.05	Plan fomento a la Calidad	012	88.528.836,20
1.1.02.06.006.01.01.06	Planes Integrales de Cobertura - PIC	014	1.558.204.333,00
1.1.02.06.006.01.01.07	Plan de Fomento al Bienestar (PFB)	015	355.390.977,00
1.1.02.06.006.01.01.08	Plan Integral de Cobertura con enfoque territorial (PIC-ET)	016	869.514.929,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese e Incorpórese al Presupuesto de Egresos del Instituto Superior de Educación Rural de la presente vigencia en los siguientes rubros:

2	GASTOS ISER	FUENTE	3.276.884.588,20
2.1	Funcionamiento		3.188.355.752,00
2.1.1	Gastos de personal		1.751.815.929,00
2.1.1.01	Planta de personal permanente		685.034.029,00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario		685.034.029,00
2.1.1.01.001	Factores salariales comunes		685.034.029,00
2.1.1.01.001.01	Sueldo básico		685.034.029,00
2.1.1.01.001.01.02	Sueldo básico - Docentes de Ocasionales	010	251.874.212,00

**ISER**

vía los Mirespuestos

ACUERDO

Código: F-GJR-04

Versión: 02

FORMATO

Fecha: 01/08/2024

Página: 7 de 8

2.1.1.01.01.001.01.02	Sueldo básico - Docentes de Ocasionales	014	279.788.516,00
2.1.1.01.01.001.01.03	Sueldo básico - Administrativos	010	153.371.301,00
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal		1.066.781.900,00
2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario		1.066.781.900,00
2.1.1.02.01.001	Factores salariales comunes		1.066.781.900,00
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico		1.066.781.900,00
2.1.1.02.01.001.01.01	Sueldo básico - Horas Cátedra	014	553.825.100,00
2.1.1.02.01.001.01.01	Sueldo básico - Horas Cátedra	016	512.956.800,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		1.436.539.823,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		220.761.013,00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros		220.761.013,00
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	014	220.761.013,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		1.215.778.810,00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento - servicios de suministro de comidas y bebidas - servicios de transporte - y servicios de distribución de electricidad gas y agua	015	159.120.000,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos - servicios inmobiliarios y servicios de leasing	014	148.044.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	014	355.785.704,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	015	196.270.977,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	016	356.558.129,00
2.3	Inversión		88.528.836,20
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	012	88.528.836,20

ARTICULO TERCERO: Autorícese a la Secretaría General, a través de la Oficina de Presupuesto, para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo, Incorporando al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025.

 ISER <small>Ministerio de Educación</small>	ACUERDO	Código: F-GJR-04 Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024 Página: 8 de 8

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

RAFAEL HERNAN SANIN BLANCO
Presidente Delegado

GLORIA YUBID CORONADO SEPÚLVEDA
Secretaria

Proyectó y Elaboró: Héctor Jesús Quintero Quintero
Profesional Universitario de GRF – Presupuesto

Revisó: Mónica Enith Salamueva Abril
Profesional Especializada Direccionamiento Estratégico y Planeación

Revisó: Gloria Yubid Coronado Sepúlveda
Secretaria General

Revisó: Janet Leon Tarazona
Profesional Especializado de Jurídica y Contratación.

Revisó: Ana Milena Duplat Hernández
Asesora Financiera de la Gobernación de Norte de Santander

Revisó: Javier Andrés Perozo Hernández
Asesor Jurídico de la Gobernación Norte de Santander

Revisó: Boris Velasco Parada
Asesor de la Gobernación Norte de Santander Aspectos Jurídicos